

Estimado cliente:

Queremos saludarte e informarte acerca de algunas modificaciones que hemos realizado en la Política de Clientes y en el Contrato de Intermediación y que regirán a partir del 06 de febrero de 2025. Estas modificaciones corresponden a lo siguiente:

I. Capítulo 2. de la Política de Clientes sobre Antecedentes y Consideraciones Generales y numeral IX., literal c) del Contrato de Servicios de Intermediación de Valores

En ambos documentos se ha incluido una precisión que busca reforzar el alcance del servicio de intermediación bursátil que brindamos como sociedad agente de bolsa, de tal manera que nuestros clientes recuerden de manera clara e indubitable lo siguiente:

“El cliente declara conocer que el servicio de intermediación bursátil en la compra y venta de valores, así como el servicio de custodia de valores no implica ni garantiza que BBVA Bolsa SAB ejecute la compra o venta de valores del cliente, debido a que la ejecución o concreción de dicha compra o venta está en función de otros factores propios del mercado bursátil, entre los que se encuentran el de liquidez del mercado, deslistado del valor del mercado, quiebre de la empresa, que BBVA Bolsa SAB no tenga acceso al mercado donde se negocien los activos del cliente, entre otros. Por ello, bajo ningún supuesto, BBVA Bolsa SAB asume responsabilidad por la no ejecución o concreción de la referida compra o venta de valores.”

II. Capítulo 4. de la Política de Clientes sobre Políticas y Lineamientos y numeral II) del Contrato de Servicios de Intermediación de Valores

En busca de otorgar mayor flexibilidad en la operativa de nuestros clientes, se ha previsto la posibilidad de que determinados clientes puedan instruir que sus pagos sean efectuados a cuentas de terceros, según el siguiente detalle:

“Asimismo, únicamente tratándose de los CLIENTES sin Cuenta Asociada y que tengan una cuenta registro, podrán solicitar a BBVA Bolsa SAB que la transferencia de los fondos obtenidos por la realización de operaciones sea efectuada a la cuenta bancaria de una tercera persona natural o jurídica designada por el CLIENTE. Así, cuando el CLIENTE requiera proceder con esta solicitud, deberá requerir a BBVA Bolsa SAB el formato de instrucción correspondiente, el cual deberá completar y enviar a BBVA Bolsa SAB.”

Siempre estamos atentos a tus llamadas y dispuestos a brindarte el mejor servicio. Por ello, para cualquier consulta no dudes en comunicarte con nosotros a través de nuestros canales de atención.

Atentamente,



Jorge Ramos Maita
Gerente General
BBVA Bolsa SAB S.A.